

CUADERNO: C/163/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y OTRO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, de la revisión realizada el día de hoy a las once horas con veintiocho minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta secretaria.cd13@iegroo.org.mx al cual se adjunta el oficio **CD13/0108/2024** y anexos, signado por la licenciada Joselin Sinai Morales González, Consejera Presidenta ante el Consejo Distrital 13 con sede en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo del Instituto Electoral de Quintana Roo, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio Electoral interpuesto por el ciudadano Leobardo Rojas López, quien se ostenta en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo, en contra de “La Negativa de entregar en copia certificada las Actas de Escrutinio y Cómputo para la elección de Ayuntamientos de la Jornada Electoral celebrada el pasado dos de junio del 2024, así como las Actas de Cierre de cada una de las Casillas para la elección de Ayuntamientos y las Constancias de Recepción de Paquetes Electorales en el Consejo Distrital Local 13 con sede en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, violando el acceso a la Justicia, derecho este reconocido en el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual la licenciada Joselin Sinai Morales González, Consejera Presidenta ante el Consejo Distrital 13 con sede en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo del Instituto Electoral de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación del Juicio Electoral, interpuesto por el ciudadano Leobardo Rojas López, quien se ostenta en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo, así como los anexos correspondientes, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/163/2024**. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.
Conste. -----